

SUPERINTENDENCEA VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA A INTERMEDIARIOS DE VALORES LA ACTUACIÓN COMO AGENTES DE VENTAS DE SEGUROS DE PÓLIZAS DE SEGUROS POR LAS CUALES LAS ASEGURADORAS DEBEN CONSTITUIR

RESERVA DE VALOR DEL FONDO.

SANTIAGO,

1 1 DIC 2002

CIRCULAR Nº

1638

Para todos los Intermediarios de Valores

Esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.045 de 1981, de Mercado de Valores, ha estimado conveniente autorizar como actividad complementaria a los intermediarios de valores, la actuación como agentes de ventas de las compañías de seguros de vida, en los términos dispuestos en el artículo 57 del D.F.L. N° 251 de 1931, de pólizas de seguros por las cuales los aseguradores deban constituir la reserva técnica de valor del fondo, de acuerdo con el artículo 20 N° 6 del mencionado DFL. 251.

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

SUPERINTENDENTE

No. 3 decree to 18, none of O'19 other 14 to offen I Marian (See 1) Some given Call.

Form Co. 21, 178 decre 1 have 18 (2014) Castlle 21 of a Convent Marian (See 2) who says (See 2)